



ACUERDO 007 DE 1992
(30 AGO. 1992)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL INVERSION FORZOSA Y POR PARTICIPACION EN LOS INGRESOS CORRIENTES DE LA NACION, ARTICULO 357 DE LA CONSTITUCION NACIONAL PARA EL AÑO 1993 Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES A LA ALCALDESA MUNICIPAL"

El Concejo Municipal de Sabaneta,

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la ley 11 de 1986, decreto 1333 de 1986, artículo 313 de la Constitución Nacional y demás normas concordantes.

ACUERDA

Artículo 1o.: Apruébase para el periodo de mil novecientos noventa y tres (1993) la Suma de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M.L.(\$575 171.395.00) para lo cual se tendrá en cuenta en esta ocasión únicamente lo correspondiente a la Inversión forzosa y que se distribuya así:

INVERSION FORZOSA	\$ 402'619.977.00
INNVESION LIBRE	\$ 172'551.419.00
TOTAL PARTICIPACION	\$ 575'171.396.00

Los dineros anteriores de inversión forzosa serán distribuidos dentro del presupuesto en la siguiente forma

SECTOR URBANO	\$ 322'095. 982.00
SECTOR RURAL	\$ 80'523. 995.00

Artículo 2o.: INVERSION FORSOZA

Programa 01) Construcción, remodelación y mantenimiento de campos e instalaciones deportivas y parques.	\$ 100'000. 000.00
Programa 02) Pago de la deuda pública o externa contraída para financiar gastos de inversión	\$ 178'000.000.00



Programa 03) Construcción, pavimentación y remodelación de calles municipales. \$ 39'908.734.00

Programa 04) Programa de vivienda popular de interés social y rehabilitación urbana. \$ 4'187.248.00

Artículo 60: TOTAL INVERSION FORZOSA URBANA \$ 322'095.982.00

Artículo 30.: INVERSION FORZOSA ZONA RURAL.

Programa 01) Construcción y conservación de carreteras veredales, caminos vecinales, puentes. \$ 10'000.000.00

Programa 02) Construcción, mantenimiento de planta física y dotación de los planteles educativos oficiales de primaria y secundaria. \$ 14'000.000.00

Programa 03) Compra de lotes, construcción, remodelación y mantenimiento de campos e instalaciones deportivas y parques recreativos. \$ 20'000.000.00

Programa 04) Pago de la deuda pública con traída para financiar gastos de inversión zona rural. \$ 25'477.183.00

Programa 05) Asistencia técnica, agropecuaria programa UMATA. \$ 5'000.000.00

Programa 06) Programa de nutrición y complementación alimentaria. \$ 5'000.000.00

Programa 07) Programa de vivienda popular de interés social y rehabilitación rural. \$ 1'046.812.00

TOTAL INVERSION ZONA RURAL \$ 80'523.995.00

Artículo 4o.: El orden de ejecución de las obras será determinado por la Alcaldesa Municipal.

Artículo 5o.: Facúltese a la Alcaldesa para contratar por servicios técnicos al personal requerido para el desarrollo del presente programa de inversión, cuya duración no será al término de duración de las obras objeto del contrato.

Artículo 6o.: Facúltese a la Alcaldesa Municipal para asignar al mayor valor que se reciba por concepto de la participación en los ingresos corrientes de la Nación. Con destinación exclusiva para inversión y los intereses que generan dichos fondos.

- a. A las obras contempladas en el presente plan, si los dineros inicialmente destinados no fuesen suficientes.
- b. A obras que concuerden con los sectores definidos por la ley 12 de 1986 y resoluciones del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 7o.: Autorízase a la Alcaldesa Municipal, para efectuar las modificaciones que resulten necesarias para atender las observaciones de planeación Departamental, en todo lo relacionado con las inversiones financiadas con las transferencias de los ingresos corrientes de la Nación.

Artículo 8o.: Autorízase a la Alcaldesa Municipal para suscribir con el Departamento de Antioquia y/o cualquier otra entidad, los convenios necesarios para adelantar los programas establecidos en este plan de inversión.

Artículo 9o.: De las facultades y autorizaciones conferidas en este Acuerdo, hará uso la Alcaldesa Municipal hasta el 31 de diciembre de mil novecientos noventa y tres (31.12.93)

Artículo 10o.: Dentro de sesiones ordinarias del Concejo, la Alcaldesa presentará a esta Corporación un informe sobre el avance de las obras aprobadas en el programa municipal de inversiones.

Artículo 11o.: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo MUNICIPAL de Sabaneta a los días 22 del mes Agosto de Mil Novecientos Noventa y dos. (22.VIII. 92)


NESTOR DIEZ MONTOYA
Presidente



LUIS EMILIO RAIGOZA
Secretario


Artículo 40.: El orden de ejecución de las obras será de acuerdo a lo establecido en el presente plan, si los dineros inicialmente asignados no fueren suficientes.

Artículo 50.: Facúltese a la Alcaldía Municipal para asignar al mayor número de beneficiarios de la Nación. Con participación en la ejecución de las obras que generen dichos fondos.

Artículo 60.: Facúltese a la Alcaldía Municipal para asignar al mayor número de beneficiarios de la Nación. Con participación en la ejecución de las obras que generen dichos fondos.

Luis Emilio Raigoza Villa
Secretario

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____ a despacho del señor Alcalde.

Artículo 70.: Facúltese a la Alcaldía Municipal para atender todo lo relacionado con las inversiones financieras de los ingresos corrientes de la Nación.

Artículo 80.: Sabaneta, _____ de _____ de 19 _____ PUBLIQUESE Y EN DOBLE EJEMPLAR REMÍTASE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO PARA SU REGISTRO.

El Alcalde, _____
El Secretario, _____

Artículo 100.: Informe sobre el avance de las obras aprobadas en el programa municipal de inversiones.

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado en bando en la fecha _____ de _____ de 19 _____ Sabaneta, _____ de _____

Dado en el _____ de Sabaneta _____ de _____ de _____